



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de junio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	FERNANDO ANTONIO PORRAS LÓPEZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002201600374200
Asunto:	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN
Link proceso:	05001310500220160037400

En el proceso ejecutivo laboral incoado por FERNANDO ANTONIO PORRAS LÓPEZ contra COLPENSIONES, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada que obra en el anexo 10 del expediente digital, como se dispuso en la audiencia de resolución de excepciones celebrada el 25 de agosto de 2020 (anexo 6 E.D.). Asimismo la Resolución con radicado No.2022_2752565_10-2019_9128811 emitida por la demandada para dar cumplimiento al fallo judicial proferido por el despacho, confirmado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN-SALA PRIMERA DE DECISIÓN (anexo 11 E.D.), y la certificación de la DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS DE COLPENSIONES (anexo 12 E.D.).

El Despacho no atiende la solicitud presentada por el polo demandado, con relación al control de legalidad sobre los intereses legales presentada en el memorial que milita en el anexo 10, por cuanto no hay constancia alguna de dicha solicitud en el expediente, al igual, que en el Mandamiento de pago librado el 10 de febrero de 2017, se negaron tanto los intereses moratorios consagrados en el art. 177 C.C.A. y los intereses legales del art. 1617 del C.Civil.

Se requiere a las partes con el fin de que adelanten las diligencias pertinentes, con el fin de terminar el proceso, toda vez que no se evidencia el pago de las costas y agencias en derecho por valor de \$204.978 ordenadas en la Providencia anunciada. (anexo 6 E.D.)

Se requiere a la doctora SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., con el fin de que acredite la calidad que invoca como apoderada judicial de la demandada (anexo 10 E.D.)

Se envía el enlace del proceso a las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **7efcb1497cb52db22a96fbeeafa576b6e99373cba5f56584932b1660cd5cc6cf**

Documento generado en 08/06/2022 02:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>